BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción | |
|----|-----------------------------------|--|--|
| 1 | [ABC] / [] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | |
| 2 | [ABC] / [] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. | |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. | |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros | |
|----|------------------|---|--|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm | |
| 2 | Fuente | Arial | |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie | |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) | |
| 7 | Interlineado | Sencillo | |
| 8 | Espaciado | Anterior: 0 Posterior: 0 | |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto | |

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-CS/MM PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE

SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-CS/MM-1 "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES"

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES CONCURSO PÚBLICO № 003-2021-CS/MM-1 "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES"

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-CS/MM-1 "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES"

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III **DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Miraflores

RUC N° : 20131377224

Domicilio legal : Av. Larco N° 400, Miraflores

Teléfono: : 617-7334

Correo electrónico: p.sglcp004@miraflores.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES.

| İtem | Descripción |
|------|--------------------------|
| 01 | Telefonía fija |
| 02 | Interconexión de locales |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02–026-2021-GAF/MM de fecha 23SET2021. Formato aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 354-2019-A/MM de fecha 23DIC2019.

1.4. ITEM PAQUETE

Se ha determinado contratar por paquete los servicios de similar naturaleza cuya contratación en conjunto resulte más eficiente para el Estado en términos de calidad, precio y oportunidad frente a la contratación independiente.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-CS/MM-1 "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES"

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO PROCEDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo para la implementación del servicio no deberá exceder de NOVENTA (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato. El plazo de vigencia del servicio es de DIECIOCHO (18) meses o equivalente, el mismo que será computado desde el día siguiente de firmada el Acta de conformidad e inicio del servicio, previa activación efectiva del servicio, es decir, su plena instalación y puesta en operación del servicio total requerido, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

En caso ocurran demoras en los trámites que se realicen ante Municipios o Ministerios, el contratista debe solicitar ampliación de plazo, informar y sustentar a la Municipalidad Distrital de Miraflores para efectos de no aplicar la penalidad por demoras en el plazo de la implementación del servicio, de corresponder.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ con 00/100 soles) en caja de la entidad, sito en Av. Larco N° 400, Miraflores. (Horario de Oficina)

Luego de realizado el pago, el participante deberá solicitar un ejemplar de las bases en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial sito en Calle Tarata N°160 Piso 03. (Horario de Oficina)

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas y Opiniones del OSCE
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Ordenanza N° 554/MM, emitida por la Municipalidad de Miraflores "Ordenanza que regula el tendido y la instalación de infraestructura aérea para el servicio de telecomunicaciones en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-CS/MM-1 "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES"

- espacios públicos del distrito de Miraflores y dispone su reordenamiento en cautela de la seguridad, protección y el medio ambiente".
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES CONCURSO PÚBLICO № 003-2021-CS/MM-1 "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES"

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)3
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES CONCURSO PÚBLICO № 003-2021-CS/MM-1 "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES"

con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

 f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete5.
- i) Declaración jurada indicando que el postor cuenta con un sistema de mesa de ayuda

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁵ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES CONCURSO PÚBLICO № 003-2021-CS/MM-1 "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES"

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad de Miraflores sito en Av. Larco N°400- Miraflores (Recepción en horario de oficina).

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en DIECIOCHO (18) armadas de manera mensual, previo Informe Técnico Mensual emitido por el contratista y con la conformidad de servicio por parte de la Gerencia correspondiente y la presentación del comprobante de pago. El primer comprobante de pago incluirá los cargos por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al comienzo de la facturación mensual. Asimismo, se indica que deberá ser en facturas por separado para evitar confusiones.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad de Miraflores sito en Av. Larco N°400- Miraflores (Recepción en horario de oficina).

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III **REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Telefonía Fija para la Municipalidad de Miraflores.

2. FINALIDAD PÚBLICA

En el marco del fortalecimiento de las comunicaciones institucional, interinstitucional y con el ciudadano, además de la transformación digital de la Municipalidad de Miraflores, se requiere una comunicación institucional mediante la puesta en marcha de herramientas de comunicación. Esto elevará el nivel de productividad de los colaboradores de la Municipalidad de Miraflores, permitiendo mejorar la atención a los ciudadanos en sus comunicaciones vía telefonía IP y la atención de las solicitudes.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Disponer del servicio de telefonía fija prestado mediante la interconexión de locales, con alto nivel de disponibilidad y seguridad de la información, para lo cual se requiere seleccionar a la persona natural o jurídica o consorcios entre estas, que se encuentren en capacidad de atender el: "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES"

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se indica a continuación las consideraciones técnicas mínimas que debe cumplir el contratista:

| Ítem | Descripción |
|------|--------------------------|
| 01 | Telefonía fija |
| 02 | Interconexión de locales |

Ítem 1 Telefonía Fija:

- Un enlace SIP TRUNK configurado para 60 canales digitales de comunicación, el que se deberá instalar en Palacio Municipal, Avenida Larco 400, Miraflores (2do piso) Sala de Servidores, utilizando como medio de comunicación Fibra Óptica canalizada y subterránea desde el Punto de Presencia del Contratista.
- El contratista deberá interconectar su equipo propuesto con la Central Telefónica IP de la entidad, mediante SIP TRUNK por puerto Ethernet de cobre RJ45. El contratista deberá asegurar la interoperabilidad con la Central Telefónica IP de la entidad mediante los mecanismos físicos o lógicos que considere pertinentes.
- La Municipalidad de Miraflores realizará la configuración correspondiente en la Central Telefónica IP Marca Xorcom Modelo CXTS4000.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-CS/MM-1 "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES"

- La Central Telefónica IP de la entidad cuenta con un puerto Ethernet disponible para la Interconexión.
- La Municipalidad de Miraflores brindará las facilidades de acceso para las labores a realizar.
- Deberá considerar la portabilidad de números fijos asignados actualmente a la Municipalidad de Miraflores.
- Deberá tener acceso gratuito a los servicios de emergencia.
- Deberá considerar un suministro mensual aproximado de **20,000** minutos para llamadas a teléfonos **Fijos** a cualquier hora del día.
- Deberá considerar un suministro mensual aproximado de **6,000** minutos para llamadas a teléfonos **Celulares** a cualquier hora del día.
- El contratista deberá proporcionar un número 0-800 para la recepción de las llamadas (sin costo para el que llama de teléfonos fijos en Lima); el cuál será utilizado por la Municipalidad de Miraflores, se tomará de la bolsa de minutos fijo-fijo. El valor del consumo a facturar deberá ser el consumo efectivo de los minutos.
- Los costos relacionados a los consumos de llamadas internacionales, donde el operador no brinde el servicio, no serán considerados dentro del valor referencial de la contratación, facturándose como adicionales dentro del mismo recibo de pago en rubros separados y perfectamente identificables.
- De exceder los minutos del suministro mensual aproximado indicado en los numerales anteriores (Fijo a fijo, fijo a celular y 0-800) o en caso se realicen llamadas a otros destinos (Rurales, Internacionales, Satelitales) el costo será asumido por la Municipalidad de Miraflores.
- Servicio de Facturación transparente indicando de manera detallada las conexiones o llamadas salientes, así como los minutos reales consumidos en forma mensual, a los que deberán tener acceso mediante un portal web con clave de usuario y contraseña, datos que podrán ser exportados a formato MS Excel o csv, para importar dichos archivos a nuestras bases de datos y mostrar reportes estadísticos; cuyo acceso será entregado al término del plazo de implementación del servicio, los datos solicitados también podrán ser enviados en formato Excel desde el IMS o similares. Se requiere poder visualizar el consumo y los canales utilizados en tiempo real como mínimo.
- El operador no deberá aplicar restricciones de bloqueo para ningún tipo de llamada, solo lo hará cuando la Municipalidad Distrital de Miraflores se lo solicite por escrito a través del área responsable del servicio. Las restricciones se aplicarán a todo el bloque correspondiente: 0808, móviles nacionales o internacionales y no a números específicos.

Ítem 2 Interconexión de Locales:

 El Municipio cuenta con un Sistema de Telefonía IP, centralizado en Palacio Municipal, donde se encuentra la Sala de Servidores, por lo que se solicita que el contratista entregue circuitos privados utilizando como medio de transporte fibra óptica canalizada y subterránea o microcanalizado (backbone y última milla) en las siguientes sedes (incluye la provisión del equipo router):

| # | Sede | Dirección | BW |
|---|----------------------------------|--|-----|
| 1 | Palacio Municipal (Principal) | Av. Larco 400, Miraflores | 620 |
| 2 | Bienestar Comunal | Av. Mariano Melgar N° 247, Miraflores | 50 |
| 3 | Estadio Manuel Bonilla | Av. Del Ejercito cuadra 13 Estadio Manuel Bonilla, Miraflores | 50 |
| 4 | Seguridad Ciudadana (Benavides) | Av. Benavides Cuadra 29 esquina con Calle 6 – San Antonio, Miraflores | 30 |
| 5 | Talleres – Almacén | Av. Angamos Este 1890, Miraflores | 50 |
| 6 | Sede Adulto Mayor Aurora | Av. Mariscal Ramon Castilla 640, Miraflores | 50 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES CONCURSO PÚBLICO № 003-2021-CS/MM-1 "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES"

| 7 | Sede Adulto Mayor Aljovin | Calle Arístides Aljovin 153, Miraflores | 90 |
|----|---------------------------|--|----|
| 8 | Sede Adulto Mayor | Malecón Armendáriz 125, Miraflores | 40 |
| | Armendáriz | | |
| 9 | Sede Adulto Mayor Tovar | Av. Manuel Tovar 255, Miraflores | 50 |
| 10 | Casa Museo Reducto | Av. 15 de enero y Calle Julio Ramón Ribeyro, Miraflores | 30 |
| 11 | Defensa Civil | Calle Enrique Palacios Cuadra 04, Miraflores | 50 |
| 12 | Huaca Puccllana | General Borgoño Cuadra 08 S/N, Miraflores | 40 |
| 13 | Casa Museo Ricardo Palma | Av. General Suarez con la Av. Colina, Miraflores | 30 |
| 14 | Terrazas | Malecón Cisneros 800, Miraflores | |
| 15 | Sede Almacén Chorrillos | Calle Don Agustín Mz L 1 Los Huertos de Villa Chorrillos, Chorrillos | 30 |

- Así mismo, deberá manejar a nivel de backbone o CPE, por lo menos tres niveles de servicio (QoS), para el caso de trasmitir voz, video y datos. El Postor deberá contar con esta funcionalidad actualmente operando. La Municipalidad Distrital de Miraflores, entregará la distribución de la QoS por sede remota a fin de que se realice la configuración en los nuevos equipos, luego de la firma del contrato.
- Será necesario indicar el enlace de la página web de la herramienta de monitoreo para verificación inicial, y además se requiere que después de la implementación durante la etapa de ejecución del servicio se efectúe la demostración de la funcionalidad. La página web solicitada podrá estar en la nube del proveedor.
- El equipo principal (router de cabecera) de la sede PALACIO MUNICIPAL deberá soportar la conexión solicitada de todos los enlaces y estar en capacidad de poder soportar el incremento de hasta un 50% del ancho de banda solicitado, también deberá contar con Throughput de 2Gbps, 02 puertos GigaEthernet y 02 puertos SFP. Además, deberá tener fuente redundante incluida y ambas conectadas al momento de la instalación. Debe contar con un modelo igual en stock ante cualquier falla del mismo.
- Los enrutadores en las sedes remotas deberán soportar el ancho de banda solicitado con capacidad de ampliación de hasta un 50%. Para la conexión WAN podrá trabajar con interfaces GigaEthernet o SFP. El enrutador se conectará mediante puerto GigaEthernet de cobre RJ45 hacia el Switch de Acceso de cada sede y deberá permitir el tráfico 802.1Q, de tal modo que el tráfico de múltiples VLAN internas pasen por el mismo puerto de red.
- El enrutador designado para cada sede remota, debe permitir configurar el servicio DHCP para distintos segmentos de red, diferenciándolos por VLAN, esto con el propósito de asignar dinámicamente IPs privadas a los distintos equipos de red en los distintos segmentos de red configurados en cada sede. La municipalidad podrá solicitar configurar nuevos segmentos de red y servicios DHCP adicionales, sin que esto genere costo adicional para la entidad las veces que lo considere necesario.
- La municipalidad podrá solicitar el aumento (hasta 50%) o disminución en el ancho de banda asignado a los locales remotos, sin que este genere costo para la entidad las veces que lo considere necesario, siempre y cuando este cambio no sea en el enlace principal; es decir, se puede trasladar anchos de banda entre los diferentes locales siempre y cuando la sumatoria total en el ancho de banda no exceda el del enlace principal de Palacio (Cabecera).
- La Municipalidad dará las facilidades para que el postor granador pueda tener los parámetros de configuraciones actuales de los enrutadores, así como de la red (Direccionamiento, vlan, etc).



5. CARACTERISTICAS COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO

- El servicio debe estar disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. La disponibilidad del servicio debe ser al 99.5% mensual como mínimo, caso contrario se ha de considerar como caída del servicio y está sujeto a las penalidades correspondientes. Cualquier interrupción del servicio que sean por causas ajenas no serán penalizadas, sin embrago estas deben ser informadas y sustentadas mediante un informe técnico a fin de mantener transparencia del caso.
- Capacidad para monitorear el nivel de uso del ancho de banda a través de su centro de gestión.
- El postor se encargará de la instalación de todo el equipamiento necesario hasta el enrutador.
- Mantenimiento preventivo y actualización de software, parches de seguridad (de los que requieren) cada vez que sea necesario y/o recomendado por los fabricantes.
- La empresa proveedora deberá disponer de equipos de contingencia de iguales o superiores características para el reemplazo en el caso de presentarse alguna falla en el equipamiento, en un plazo máximo de 12 horas luego de detectado el problema, para contabilizar el plazo si se considera sábados, domingos y feriados. El equipo de contingencia deberá estar totalmente operativo, configurado y contar con garantía del proveedor durante el periodo del servicio.
- Respecto a la Administración y Gestión de los equipos que formarán parte del Servicio, estarán a cargo del contratista.
- El postor deberá ofrecer un Centro de Atención vía telefónica utilizando un número gratuito (0800) a nivel nacional, para reportar cualquier incidencia presentada en la solución, la atención será las 24 horas durante 365 días del año.
- El servicio de soporte para todos los componentes requeridos en el presente proceso, deberá contemplar un servicio de atención de soporte 24x7x365, reemplazo de hardware (RMA), actualizaciones periódicas y reconfiguraciones del sistema, sin costo para la Municipalidad Distrital de Miraflores. Cualquier configuración solicitada será analizada en conjunto entre el proveedor y equipo técnico de la Municipalidad de Miraflores.
- Los equipos que el postor ganador determine e instale para brindar los servicios solicitados deben ser nuevos y de primer uso. Los equipos no deben tener anuncio de end-of-sale ni end-of-life y deberán tener soporte durante la vigencia del contrato por el fabricante, así mismo deberán estar debidamente instalados.
- Ante una contingencia o avería (interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento en la calidad del mismo) comunicada al proveedor del servicio, el nivel de atención será:
 - Tiempo respuesta: (30 minutos) Desde que el cliente llama, se realiza los primeros descartes y hasta se genera el ticket de atención.
 - Tiempo de solución (Perdida del Servicio: 4 horas Degradación del Servicio: 24 horas) Desde que se genera el ticket hasta que se soluciona el problema.
 - En caso el equipo a reemplazar no se encuentra en stock local, el plazo máximo de espera, para el cambio, será de 24 horas.
 - En caso de pérdida del servicio por avería de planta externa, la solución sería resuelto en un tiempo no mayor a doce (12) horas.
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor del servicio para subsanar una avería (interrupción parcial o total del servicio, así como un decremento en la calidad del mismo) serán sin costo alguno para la Municipalidad Distrital de Miraflores; siempre que las causas de dicha avería no sean imputables al usuario de la entidad o factores fortuitos o de fuerza mayor ajenos a la responsabilidad del postor.
- Se deberá considerar todos los componentes (software, hardware y licencias) para la instalación, puesta en marcha y el buen funcionamiento de los servicios solicitados, sin que esto incurra en un gasto para la Municipalidad Distrital de Miraflores.
- Los equipos serán entregados en la modalidad de alquiler y deben ser retirados al finalizar el contrato. El proveedor deberá entregar a la municipalidad el inventario total de los equipos alquilados como parte del servicio.



6. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN Y VIGENCIA DEL SERVICIO

El plazo para la implementación del servicio no deberá exceder de noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato. Una vez finalizada la implementación del servicio y la entrega de lo indicado en el numeral 11.4. Entregables, la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información firmará el Acta de conformidad e inicio del servicio.

En caso ocurran demoras en los trámites que se realicen ante Municipios o Ministerios, el contratista debe solicitar ampliación de plazo, informar y sustentar a la Municipalidad Distrital de Miraflores para efectos de no aplicar la penalidad por demoras en el plazo de la implementación del servicio, de corresponder.

El plazo de vigencia del servicio es de 18 meses o equivalente, el mismo que será computado desde el día siguiente de firmada el Acta de conformidad e inicio del servicio, previa activación efectiva del servicio, es decir, su plena instalación y puesta en operación del servicio total requerido.

7. PLAN DE TRABAJO

El contratista está obligado a presentar, en paralelo al inicio de las actividades de implementación del servicio y en un plazo máximo de 04 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, un plan de trabajo aprobado por la Municipalidad Distrital de Miraflores, que contenga la siguiente información:

- Metas y objetivos a alcanzar.
- · Recursos necesarios.
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Responsable por actividad.
- Cronograma de actividades
- Riesgos advertidos y medidas a tomar

8. REQUERIMIENTOS DEL POSTOR Y SU PERSONAL:

8.1. Requisitos del postor

a) Contar con una mesa de ayuda para la atención de incidencias. Será acreditada mediante una declaración jurada indicando que el postor cuenta con un sistema de mesa de ayuda; al postor ganador, para el perfeccionamiento del contrato, se le solicitará indicar los números y procedimientos de atención.

8.2. Perfil del personal

a) 01 Gerente de Proyecto o Jefe de Proyecto

Deberá realizar las siguientes actividades:

- Elaborar cronograma de actividades.
- Elaboración de actas del proyecto.
- Coordinar y/o Elaborar entregables.

b) 01 Jefe de Operaciones o Analista de Proyectos

Deberá realizar las siguientes actividades:

- Verificar y asegurar la correcta operación de todos los componentes.
- Elaboración de manuales y procedimientos, ser el caso.

c) 01 Responsable de Implementación del Servicio o Analista de Instalación Deberá realizar las siguientes actividades:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-CS/MM-1 "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES"

- Asegurar la correcta instalación del servicio de telefonía.
- Asegurar la correcta instalación de los enlaces de datos.

Capacitación:

Certificado en la solución propuesta a nivel asociado, la misma que debe ser emitida por el fabricante del equipo.

9. <u>REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS</u>

Para llevar a cabo las actividades que conlleven a la implementación del servicio contratado, el proveedor debe observar lo siguiente:

- Ordenanza N° 554/MM, emitida por la Municipalidad de Miraflores "Ordenanza que regula el tendido y la instalación de infraestructura aérea para el servicio de telecomunicaciones en espacios públicos del distrito de Miraflores y dispone su reordenamiento en cautela de la seguridad, protección y el medio ambiente".
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

10. SEGUROS

El contratista bajo responsabilidad, debe adoptar todas las medidas de seguridad y cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, para evitar accidentes de trabajo que involucren a su personal o a terceros, y que de manera directa o indirecta impacten negativamente en la implementación del servicio. En consecuencia, el contratista debe presentar, antes de iniciar los trabajos en las instalaciones de la Municipalidad de Miraflores, los documentos que acrediten que su personal cuenta con seguro complementario de riesgo de trabajo (SCTR), de corresponder.

11. <u>OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</u>

11.1. Otras Obligaciones

- La Entidad se compromete a brindar las facilidades de acceso a todo el personal técnico del Proveedor.
- La Entidad se compromete a designar un responsable para la implementación del servicio.
- El suministro de energía para las pruebas y puesta en marcha del servicio es responsabilidad de la Municipalidad de Miraflores.

11.2. Adelantos

La Institución no otorgará adelantos.

11.3. Confidencialidad

El contratista está obligado a cumplir con las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información; en tal sentido debe guardar la reserva absoluta con respecto a la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio; quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Están inmersos en estas políticas de seguridad, la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por la empresa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES CONCURSO PÚBLICO № 003-2021-CS/MM-1 "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES"



11.4. Entregables

Presentar información con respecto a la tecnología utilizada para brindar el Servicio de Internet (medio de transmisión físico del servicio), así como también un diagrama lógico de conexión.

El contratista deberá brindar acceso a un portal WEB a la Municipalidad Distrital de Miraflores, cuyo acceso debe ser mediante usuario y contraseña, para monitorear el consumo de ancho de banda de los enlaces contratados en tiempo real, y poder emitir reportes estadísticos del mismo. La emisión de reportes hace referencia a los reportes que la entidad realizará de manera manual con la bitácora almacenada en la herramienta web. Además, el proveedor deberá facilitar una herramienta de monitoreo de los equipos instalados. La página web solicitada podría estar en la nube del proveedor.

11.5. Conformidad de la Prestación

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información. La conformidad señalada no invalida el reclamo posterior que pudiera efectuar la Municipalidad Distrital de Miraflores por defectos o vicios ocultos verificables después de efectuado el servicio.

11.6. Forma de Pago

La contraprestación del servicio será pagada en 18 armadas de manera mensual, previo Informe Técnico Mensual emitido por el contratista y con la conformidad de servicio por parte de la Gerencia correspondiente y la presentación del comprobante de pago. El primer comprobante de pago incluirá los cargos por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al comienzo de la facturación mensual. Asimismo, se indica que deberá ser en facturas por separado para evitar confusiones.

11.7. Sistema De Contratación

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

11.8. Responsabilidad Del Contratista

Se establece el plazo de responsabilidad del contratista de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad según lo establecido en la ley de contrataciones del estado.

11.9. Penalidad

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

Dónde: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES CONCURSO PÚBLICO № 003-2021-CS/MM-1 "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES"

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

11.10. Otras penalidades.

11.10.1. Por disponibilidad del servicio

Estas penalidades serán aplicables después de la etapa de implementación del Servicio citado.

La MDM realizará el respectivo Informe Técnico dirigido al Contratista para que realice su descargo en un plazo máximo de 05 días hábiles y determinará, de ser el caso, la imposición de la sanción.

La MDM se reserva el derecho de aplicar penalidades según la formula y cuadro adjunto.

Nivel de disponibilidad mensual = (Tiempo total – Tiempo total no disponible) * 100 Tiempo total

| Nivel de Disponibilidad | % Deducible de 01 UIT |
|---|-----------------------|
| Mayor o igual al 99.50 % | Sin penalidad |
| Mayor o igual al 99.30 % y menor al 99.50 % | 3 % |
| Mayor o igual al 99.00 % y menor al 99.30 % | 5 % |
| Mayor o igual al 98.50 % y menor al 99.00 % | 10% |
| Menor al 98.50 % | 15% |

Tabla N° 01: Cuadro de penalidad aplicable.

El nivel de disponibilidad es el porcentaje de tiempo que el servicio está disponible un numero de minutos al mes calendario.

El Tiempo total no disponible es la sumatoria de todos los minutos durante los cuales la MDM no tuvo la disponibilidad del servicio, siendo estos minutos acumulables en forma mensual.

Los cálculos de disponibilidad mensual se harán con base a los tickets de averías que se registren con el contratista y las penalidades se aplicarán de acuerdo a la Tabla: Cuadro de penalidad aplicable.

La penalidad será aplicable ante la caída del servicio, esto ocurriría cuando se cae algún enlace instalado por el contratista, el servicio de telefonía u otro problema atribuible al contratista.

No se contabilizará en el tiempo de no disponibilidad, las interrupciones de servicio que pudieran producirse por causas imputables a la MDM o terceros.



11.10.2. Por atención de soporte técnico.

Si el contratista no cumple con la solución de fallas, realización de modificaciones y configuraciones a solicitud de la MDM respecto al servicio, la Entidad resolverá discrecionalmente de la siguiente manera:

| Tiempo de retraso | % Deducible de la renta mensual del servicio |
|---|--|
| Cero minutos | 0% |
| Menor a 20 minutos | 0.1% |
| Menor a 40 minutos | 0.2% |
| Menor a 60 minutos | 0.3% |
| Menor a 80 minutos | 0.4% |
| Menor a 100 minutos | 0.5% |
| Menor a 300 minutos | 0.6% |
| Menor a 01 día | 1% |
| Menor o igual a 03 días | 1.5% |
| Mayor a 03 días | 2% |
| I a manufaction de la material de la con- | |

La medición de los minutos incumplidos (retraso) se realizará por separado y acumulativo por cada periodo mensual.

Tabla N° 02: Cuadro de penalidad aplicable.

La entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación contractual.

El tiempo de retraso por no cumplir la atención de soporte técnico dentro del plazo establecido, será contabilizado luego de haberse cumplido el plazo de solución o atención especificado en los Términos de Referencia.

11.11. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estados y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicos ocultos, es de UN (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-CS/MM-1 "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe contar con la autorización vigente para brindar el servicio de telefonía fija, de conformidad al Art. 14 de la Ley de Telecomunicaciones y estar bajo la supervisión de entidades oficiales como el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y OSIPTEL.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de la copia simple de autorización vigente emitida por el MTC o el reporte publicado en la página Web del Ministerio de Transporte y Comunicaciones o una Declaración Jurada firmada por el postor mediante el cual señala que cuenta con autorización vigente para brindar el servicio de telefonía fija.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

| | , |
|---|---------------------------------|
| B | CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL |

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

(01) Gerente de Proyecto o Jefe de Proyecto

Título profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Informática o Electrónica o Eléctrica o Telecomunicaciones o Redes y/o Comunicaciones o afines.

(01) Jefe de Operaciones o Analista de Proyectos

Título profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Informática o Electrónica o Eléctrica o Telecomunicaciones o Redes y/o Comunicaciones o afines.

(01) Responsable de Implementación del Servicio o Analista de Instalación

Título profesional o bachiller en Ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o computación y/o Electrónica y/o Eléctrica y/o Telecomunicaciones y/o Redes y/o Comunicaciones o afines.

Acreditación:

El título profesional o bachiller será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe//o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el título profesional o bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES CONCURSO PÚBLICO № 003-2021-CS/MM-1 "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES"

Requisitos:

(01) Gerente de Proyecto o Jefe de proyecto:

Dos (02) años de experiencia mínima liderando y/o gestionando y/o supervisando Proyectos de telecomunicaciones o transmisión de datos o Implementación de Fibra Óptica.

(01) Jefe de Operaciones o Analista de Proyectos:

Un (01) año de experiencia mínima liderando y/o gestionando y/o o supervisando Proyectos de Transmisión de Datos o implementación de Fibra Óptica o Redes de comunicaciones o Redes de datos.

(01) Responsable de Implementación del Servicio o Analista de Instalación:

Dos (02) años de experiencia mínima como responsable y/o gestor y/o supervisor de implementación y/o configuración de servicios mediante Fibra Óptica y/o servicios de telefonía fija.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/1, 900,000.00 (Un Millón Novecientos Mil con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de telefonía, servicio de telefonía fija e interconexión, servicio de telefonía fija e internet, Servicio de Trasmisión de datos y Transporte de datos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-CS/MM-1 "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES"

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el \mathbf{A} nexo $\mathbf{N}^{\mathbf{0}}$ 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-CS/MM-1 "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES"

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-CS/MM-1 "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES"

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| | FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|----|---|--|
| A. | PRECIO | |
| | Evaluación: | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio |
| | Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. | más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales |
| | Acreditación: | a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: |
| | Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda. | Pi = <u>Om x PMP</u> Oi |
| | | i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio |
| | | 100 puntos |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES CONCURSO PÚBLICO № 003-2021-CS/MM-1 "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES"

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

| Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA |
|---|
| DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE |
| DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], |
| representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte |
| [], con RUC Nº [], con domicilio legal en |
| [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [|
| del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por |
| su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder |
| inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la |
| ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y |
| condiciones siguientes: |

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

El plazo para la implementación del servicio no deberá exceder de noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato. Una vez finalizada la implementación del servicio y la entrega de lo indicado en el numeral 11.4. Entregables, la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información firmará el Acta de conformidad e inicio del servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos



a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

a) Por disponibilidad del servicio

Estas penalidades serán aplicables después de la etapa de implementación del Servicio citado.

La MDM realizará el respectivo Informe Técnico dirigido al Contratista para que realice su descargo en un plazo máximo de 05 días hábiles y determinará, de ser el caso, la imposición de la sanción.

La MDM se reserva el derecho de aplicar penalidades según la formula y cuadro adjunto.

Nivel de disponibilidad mensual =

(Tiempo total – Tiempo total no disponible) * 100

Tiempo total

| Nivel de Disponibilidad | % Deducible de 01 UIT |
|---|-----------------------|
| Mayor o igual al 99.50 % | Sin penalidad |
| Mayor o igual al 99.30 % y menor al 99.50 % | 3 % |
| Mayor o igual al 99.00 % y menor al 99.30 % | 5 % |
| Mayor o igual al 98.50 % y menor al 99.00 % | 10% |
| Menor al 98.50 % | 15% |

Tabla N° 01: Cuadro de penalidad aplicable.

El nivel de disponibilidad es el porcentaje de tiempo que el servicio está disponible un numero de minutos al mes calendario.

El Tiempo total no disponible es la sumatoria de todos los minutos durante los cuales la MDM no tuvo la disponibilidad del servicio, siendo estos minutos acumulables en forma mensual. Los cálculos de disponibilidad mensual se harán con base a los tickets de averías que se registren con el contratista y las penalidades se aplicarán de acuerdo a la Tabla: Cuadro de penalidad aplicable.

La penalidad será aplicable ante la caída del servicio, esto ocurriría cuando se cae algún enlace instalado por el contratista, el servicio de telefonía u otro problema atribuible al contratista.

No se contabilizará en el tiempo de no disponibilidad, las interrupciones de servicio que pudieran producirse por causas imputables a la MDM o terceros.



b) Por atención de soporte técnico

Si el contratista no cumple con la solución de fallas, realización de modificaciones y configuraciones a solicitud de la MDM respecto al servicio, la Entidad resolverá discrecionalmente de la siguiente manera:

| Tiempo de retraso | % Deducible de la renta mensual del servicio | | | |
|-------------------------|---|--|--|--|
| Cero minutos | 0% | | | |
| Menor a 20 minutos | 0.1% | | | |
| Menor a 40 minutos | 0.2% | | | |
| Menor a 60 minutos | 0.3% | | | |
| Menor a 80 minutos | 0.4% | | | |
| Menor a 100 minutos | 0.5% | | | |
| Menor a 300 minutos | 0.6% | | | |
| Menor a 01 día | 1% | | | |
| Menor o igual a 03 días | 1.5% | | | |
| Mayor a 03 días | 2% | | | |
| | , , , , , , , , , , , , , , , , , , | | | |

La medición de los minutos incumplidos (retraso) se realizará por separado y acumulativo por cada periodo mensual.

Tabla N° 02: Cuadro de penalidad aplicable.

La entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación contractual.

El tiempo de retraso por no cumplir la atención de soporte técnico dentro del plazo establecido, será contabilizado luego de haberse cumplido el plazo de solución o atención especificado en los Términos de Referencia.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo



7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS9

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por el TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales:

- 1. UNIDAD DE ARBITRAJE DEL CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ.
- 2. CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LIMA.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

| • | • | del presente contrato, las partes de [] al [CONSIGNAR |
|--------------|---|---|
| "LA ENTIDAD" | - | "EL CONTRATISTA" |



ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 003-2021-CS/MM-1
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o | | | |
|------------------------|--------------|----|----|
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ¹⁰ | | Sí | No |
| Correo electrónico: | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

| ım | n | ∩r | +2 | n | Þ۵ |
|----|----|----|----|---|----|
| | יע | u | ιa | | L |
| | | | | | |

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 003-2021-CS/MM-1
Presente.-

| El que se suscribe, [], | representante común del co | onsorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DE | ΞL |
|-----------------------------------|----------------------------|-------------------------------------|----|
| CONSORCIO], identificado con | i CONSIGNAR TIPO DE | E DOCÚMENTO DE IDENTIDAD] N | l٥ |
| [CONSIGNAR NÚMERO DE DOC | CUMENTO DE IDENTIDAD] | , DECLARO BAJO JURAMENTO que | la |
| siguiente información se sujeta a | la verdad: | | |

| Datos del consorciado 1 | | | |
|-------------------------|--------------|----|----|
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ¹² | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |
| | | | |
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ¹³ | | Sí | No |
| Correo electrónico: | | | |
| | | | |
| Datos del consorciado | | | |
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | 1 | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ¹⁴ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |
| | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

| Correo electrónico del consorcio: | |
|-----------------------------------|--|

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ lbídem.

¹⁴ Ibídem.



- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 003-2021-CS/MM-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 003-2021-CS/MM-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-CS/MM-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de: [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

El plazo para la implementación del servicio no deberá exceder de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato. Una vez finalizada la implementación del servicio y la entrega de lo indicado en el numeral 11.4. Entregables, la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información firmará el Acta de conformidad e inicio del servicio.

En caso ocurran demoras en los trámites que se realicen ante Municipios o Ministerios, el contratista debe solicitar ampliación de plazo, informar y sustentar a la Municipalidad Distrital de Miraflores para efectos de no aplicar la penalidad por demoras en el plazo de la implementación del servicio, de corresponder.

El plazo de vigencia del servicio es de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] meses o equivalente, el mismo que será computado desde el día siguiente de firmada el Acta de conformidad e inicio del servicio, previa activación efectiva del servicio, es decir, su plena instalación y puesta en operación del servicio total requerido.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 003-2021-CS/MM-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{16}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-CS/MM-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|----------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 003-2021-CS/MM-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰ | MONEDA | IMPORTE ²² | MONTO FACTURADO ACUMULADO 24 |
|----|---------|------------------------|---|---|--------|-----------------------|---------------------------------------|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.



| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP 19 | CONFORMIDAD | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE: | MONEDA | IMPORTE ²² | TIPO DE CAMBIO VENTA ²³ | MONTO FACTURADO ACUMULADO 24 |
|----|---------|------------------------|---|----------------------------------|-------------|--|--------|-----------------------|--|---------------------------------------|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | _ | | | | |
| | TO | TAL | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-CS/MM-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.